

RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO:

PONENTE:

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

00097/INFOEM/IP/RR/A/2010

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión 00097/INFOEM/IP/RR/A/2009, promovido por la C. , en lo sucesivo "EL RECURRENTE", en contra de la respuesta del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, en lo sucesivo "EL SUJETO OBLIGADO", se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 5 de enero de 2010, "EL RECURRENTE" presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo "EL SICOSIEM" ante "EL SUJETO OBLIGADO", solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado SICOSIEM, lo siguiente:

"Favor de indicar la Compra Real de todos los Medicamentos y Productos Farmacéuticos del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO (ISEM) en forma trimestral del periodo OCTUBRE - DICIEMBRE 2009. Datos requeridos únicamente:

Clave Cuadro Básico, Descripción completa y clara del medicamento, Número de piezas compradas por medicamento, Precio por pieza, Importe, Proveedor que vendió el producto, Tipo de Compra y Número de contrato.

Por favor no referenciar a COMPRANET; la presente solicitud no es sobre información de Licitaciones, sino de la Compra Real de todos los Medicamentos, Leches y Vacunas, del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO (ISEM) en forma trimestral del periodo OCTUBRE - DICIEMBRE 2009. Incluir solo información: Clave Cuadro Básico, Descripción completa y clara del medicamento, Número de piezas compradas por medicamento, Precio por pieza, Importe, Proveedor que vendió el producto, Tipo de Compra y Número de contrato.

Favor de mandar información en Hoja de Cálculo (Excel)" (sic)

La solicitud de acceso a información pública presentada por "EL RECURRENTE" fue registrada en "EL SICOSIEM" y se le asignó el número de expediente 00006/ISEM/IP/A/2010.

II. Con fecha 26 de enero de 2010, "EL SUJETO OBLIGADO" dio respuesta a la solicitud en los siguientes términos:



RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO:

PONENTE:

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

00097/INFOEM/IP/RR/A/2010

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

"Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Estimado usuario de acuerdo a su solicitud número 00006/ISEM/IP/A/2010, remitida al portal de Transparencia del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), mediante la cual solicita se indique la Compra Real de todos los Medicamentos y Productos Farmacéuticos de dicho Instituto de Salud, me permito anexar a usted vía SICOSIEM, el archivo que contiene la información solicitada.

(...)" (sic)

A la respuesta de EL SUJETO OBLIGADO se anexa un documento en formato <i>Exc</i> consistente en 558 medicamentos, mismo que se constituye de varias hojas motivo por el cual únicamente se adjunta una parte ejemplificativa bajo un principio de economí procesal y para que se verifique cómo fue entregada la información:
(02)



EXPEDIENTE: RECURRENTE:

00097/INFOEM/IP/RR/A/2010

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE **MÉXICO**

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI **MONTERREY CHEPOV**

4 Año 4 2003 5 5 2003 6 7 2003 7 20000 7 2000 7 2000 7 2000 7 2000 7 2000 7 2000 7 2000 7 2000 7 200	Mission Estudo de Mission Estudo de Mission	C Clave 101	Árido acelizalicilico	E Forma farmaceu tica Tableta Tableta Tableta soluble o eferrescrate	fuerza 500 ng	G Iresentació Enrase con 20 tabletas Enrase con 20 tabletas solubles o	57,578	l Idjudicad 93,578	Costo unitario 4.14	Costo Total	L Num. Lie.	ción Invitación a	N Clave Provee dor	O Proveedor DISTRIBUTIONA DISUR, SA DE C.Y.	P No. Contrato	Q Fecha contrato
2003 5 2003 6 2003	Hospital / Instituto Estado de Mésico Estado de Mésico Estado de Mésico	101	Acido aceticalicilico Acido aceticalicilico	farmaceu tica Tableta Tableta soluble	ción / fuerza 500 ng	Enrace con 20 tabletas Enrace con 20 tabletas	57,578		unitario	Total		Adquisi ción Intaón a	Provee dor			
5 2003 6 2003 7	Missica Estado de Missica Estado de Missica	103	Acido Acido sotilosicílico	Tableta soluble	Mar.	tabletas Enrase con 20 tabletas		57,578	4.14	238,312.32			2203	DISTORIUMODA DISHO SA DE C.V.	ROPALICAL SAMEAR.	
6 2003 7	Mésico Estudo de Mésico		acetikalicilico		300 ma	tabletas	0.175				RE-IR-03-03	orando menos tres personas	7577 2113	SAVI DISTRIBUCIONES SA DE C.Y. DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EGUIPO MÉDICO	ROSIOG-19 ISEM-CA-SMIMC- ROSIOG-19	03/02/2009
7	Misico	104	Danastand			eferrescentes.	2,475	2,475	3.27	8,080.25	RE-IR-03-03	Invitación a cuando menes tres personas	2203 7517 2113	DISTRIBUDORA DISUR, S.A DE C.Y. SAYLDISTRIBUCIONES SA DE C.Y. DISTRIBUDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESUPO MÉDICO	ISEM-CA-SWINC- IROSH002-09 ISEM-CA-SWINC- IROSH003-09	09/02/2009
2003			Personal of	Tableta	500 mg	Envise con 10 tabletus	189,506	189,506	172	325,950.32	RE-IR-03-09	Invitación a cuando mones tres personas	2203 7517 2113	DISTRIBUDORA DISUR, SA DE C.Y. SANI DISTRIBUCIONES SA DE C.Y. DISTRIBUDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESUPO MÉDICO	ISEM-CA-SWING- IROSIO02-09 ISEM-CA-SWING- IROSIO03-09	08/02/2009
8	Estado de Mésico	105	Paracetamol	Supositoria	300 mg	Ennocitorios	14,164	14,164	2.45	34,143,44	RE-IR-03-09	Invitación a cuando mones tres personas	2203 7517 2113	DISTRIBUDORA DISUR, SA DE C.V. SAM DISTRIBUCIONES SA DE C.V. DISTRIBUDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESUPO MÉDICO	ISEN-CA-SWINC- IROS/002-09 ISEN-CA-SWINC- IROS/003-09	09/02/2009
2903	Estado de México	106	Paracetamol	Solución eral	100 mg	Enrase con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml, integrado o adjunto al envase que	111,163	nuss	232	391,098.16	RE-IR-03-03	Invitación a cuando menes tres pessonas	2203 7517 2113	DISTRIBUDORA DISUR, SA DE C.Y. SAYI DISTRIBUCIONES SA DE C.Y. DISTRIBUDORA INTERNACIONIAL DE MEDICAMENTOS Y ESUPO MÉDICO	ISEM-CA-SIMMC- IROSI002-09 ISEM-CA-SIMMC- IROSI003-09 ISEM-CA-SIMMC- IROSI001-09	09/02/2009
2003	Estado de Mésico	107	Destroproposi feno, Clorhidrato de	Cápsela o comprimido	65 mg	Enrece con 20 cápsulos o comprimidos	t3	13	16.56	25.28	RE-IR-03-03	Invitación a cuando mones tres personas	2203 7517 2113	DISTRIBUDORA DISUR, SA DE C.Y. SAM DISTRIBUCIONES SA DE C.Y. DISTRIBUDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EGUPO MÉDICO	ISEM-CA-SIMING- IROSHO2-19 ISEM-CA-SIMING- IROSHO3-19	09/02/2009
2003	Estado de Músico	108	Metanicol sódico	Comprimido	500 mg	Envise con 10 comprinidos	51,122	51,122	185	94,515.70	RE-IR-03-03	Invitación a cuando mones tres personas	2203 7517 2113	DISTRIBUIDORA DISUR, SA DE C.Y. SAYI DISTRIBUCIONES SA DE C.Y. DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESUPO MÉDICO	ISEM-CA-SMMC- IROSI002-09 ISEM-CA-SMMC- IROSI003-09	09/02/2009
2003	Estado de Músico	109	Metanizol sódico	Solución inyectable	19	Envise con 3 ampolletas con 2 ml	26,001	26,007	3.96	102,987.72	RE-IR-03-03	Invitación a cuando menes tres personas	2203 7517 2113	DISTRIBUDORA DISUR, S.A DE C.Y. SAYLDISTRIBUCIONES SA DE C.Y. DISTRIBUCIORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESUPO MÉDICO	ISEM-CA-SWINC- IROSH002-09 ISEM-CA-SWINC- IROSH003-09	09/02/2009
2003	Estado de Mésico	132	Nabelies, Clothidrato de	Solución inyectable	10 mg	Envise con 3 anpolletas de 1 ml.	1549	1549	11.76	18,216.24	RE-IR-03-03	Invitación a cuando menos tres personas	2203 7517 2113	DISTRIBUDORA DISUR, S.A DE C.Y. SAYI DISTRIBUCIONES SA. DE C.Y. DISTRIBUCIORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO	ISEM-CA-SWING- IROSHO2-09 ISEM-CA-SWING- IROSHO3-09	03/02/2009
2003	Estado de Mésico	202	Discepon	Solución inyectable	10 mg	Envise con 50 ampolietes de 2 ml.	106	136	183.72	24,365.32	RE-IR-03-03	Invitación a cuando mones tres personas	2203 7517 2113	DISTRIBUDORA DISUR, S.A DE C.Y. SAYI DISTRIBUCIONES SA DE C.Y. DISTRIBUCIORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO	ISEM-CA-SIMMC- IROSIO02-09 ISEM-CA-SIMMC- IROSIO03-09	03/02/2009
2003	Estado de Mésico	204	Atropina, Sulfato de	Solución inyectable	1mg	Envise con 50 ampolletas con 1 ml.	620	620	64.00	38,580.00	Acestdo de Comité 04/03	Adjudicación directa	2203 7517 2113	DISTRIBUIDORA DISUR, SA DE C.Y. SAYI DISTRIBUCIONES SA DE C.Y. DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO	ISEN-CA-SIVINC- IROSIOG2-19 ISEN-CA-SIVINC- IROSIOG3-19	09/02/2009



EXPEDIENTE: RECURRENTE:

PONENTE:

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE

00097/INFOEM/IP/RR/A/2010

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

SUIETO **OBLIGADO:** MÉXICO

III. Con fecha 2 de febrero de 2010, EL RECURRENTE interpuso recurso de revisión, aue EL SICOSIEM reaistró baio el número 00097/INFOEM/IP/RR/A/2010 y en el cual manifiesta los siguientes agravios y motivos de inconformidad:

"Sólo que no está claro quién fue el proveedor ganador, ya que [v][b]ienen (sic) 3 proveedores por clave en la respuesta que me fue enviada, por lo tanto no me queda claro el proveedor ganador" (sic)

IV. El recurso 00097/INFOEM/IP/RR/A/2010 se remitió electrónicamente turnado, a través de "EL SICOSIEM" al Comisionado Rosendoevqueni Monterrey Chepov a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

V. En fecha 20 de febrero de 2010 EL SUJETO OBLIGADO rindió Informe Justificado para manifestar lo que a su derecho le asista y le convenga en los siguientes términos,
que en la parte conducente señala:
(02V)



RECURRENTE:

00097/INFOEM/IP/RR/A/2010

SUIETO OBLIGADO:

PONENTE:

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV





*2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

Oficio No. 217B10500 / 0226 / 10 Toluca Lerdo. México. de a 04 de Febrero 2010 de

DOCTOR LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ COMISIONADO PRESIDENTE PRESENTE

Por medio del presente me permito comentar a usted, que en atención al recurso de revisión con folio número 00097/INFOEM/IP/RR/A/2010, presentado en el Portal de Transparencia del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), y de acuerdo a la solicitud con folio número 00006/ISEM/IP/A/2010, realizada por la C. Sosa Culver Ligia E., quien suscribe textualmente:

'Favor de Indicar la Compra Real de todos los Medicamentos y Productos Farmacéuticos del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO (ISEM) en forma trimestral del pededo OCTUBRE - DICIEMBRE 2009. Datos requendos únicamente

Clave Cuadro Básico, Descripción completa y ciara del medicamento, Número de plezas compradas por medicamento, Precio por pieza, Importe, Proveedor que vendió el producto. Tipo de Compra y Mirnero de contrato

Sobre el particular, me permito comentar a usted que la respuesta emitida al solicitante via SICOSIEM, fue el listado de la compra real de medicamentos y productos farmacéuticos de octubre - diciembre del año 2009, de acuerdo a lo solicitado, así como las empresas que resultaron ganadoras junto con sus claves de proveedor. Cabe hacer mención que en la solicitud primaria no se solicita: "especificar el nombre del proveedor ganador", solo requirió "proveedor que vendió el producto", dato que fue dado a conocer en archivo adjunto; y en este sentido, me permito agregar que la columna "N" que data esta información menciona a 3 diferentes proveedores, en virtud de que los 3 resultaron ganadores, derivado del proceso licitatorio correspondiente.

Sin otro particular, por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

0.5 FEB 2010

COORDINACION DE

LIC. ALEJANDRO AGUILERA ANDALUZ JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACION

ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL TRACTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

DR. GAERIEL JAIME O'SHEA CLIEVAS - Subsecretario de Salut y Director General del ISEM

LIC AURORA ALVAREZ LARA - Contrator Interno LIC JAIME GUTIERREZ CASAS - Coordinador de Administración y Finanzas

AAA I GFF / *Gree



SUBSECRETARIA DE SALUD Y DIRECCENE GENERAL DEL ISEM

N

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO. AVENIDA INDEPENDENÇIA ORIENTE 1009, CDL. REFORMA UNIDAD DE INFORMACION TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50070



RECURRENTE:

•

00097/INFOEM/IP/RR/A/2010

SUJETO OBLIGADO:

PONENTE:

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Ale	Esado! Hugita!/ Instité	Cleve	Scownels active	Farmi ferrocestos	Coccentración /	Presentation	Spicitedo	Adjudicado	Costo anterio	Color Scral	Syn.Lt	lipo de Adquisición	Čine Provedor	Ortrender	No Cerrinio	Fac
(00)	Store or Ministr	ш	Altrosecto	7,000	50 ng	Financi cor 20 Militar	375/k	220	èti	19.170	Halas	Triticana canab nava les persona	2230 7577 2150	DOMESTICA MENALUNA DEL SA DE CA DOMESTICA MENALUNA DE MEDITAMINI CRY (CUPO MUDIO)	ISMCI-BINC ROTOP OF ISSMCI-BINC ROTOP OF ISSMCI-BINC ROTOP OF	davis
(10)	Essato ao AlAresco	10	And politicals	Talida salida a Minosofii	Sting	Craws cargo SEMPA volubie n ofrecomits.	3/8	24%	337	8,907.55	00.81.014g	Reflectinal custo mencal temperatura	7270	= = 16TBBBICOMERBH SILEFOY = = MYDRITESYRENES DA DO DV DISTRIBUTORA MERMACINAL DE MICOLA MINIOSY SOLIPO MEDICO	DEMCS 1997: BOXOS OF DEMCS 1997: POSTOR OF MEMCS 1997: BOXOS OF	98/12
710	Esses AcAMiso	131	Fancebreel	Teleks	300 mg	Diversorida Nobelia	190,600	101,010	171	2083	reina a	iniscina sunk meso fespercess	7270 7573 7115	THTTBHCCOMADBUS 5.4 IE OV MYLDE FBULKRES 14, IE S.V. ORTBHCCOL WESTANSSAN, I CANCER AND OS FOR IPO MED CO	NEW CA-SMACT THOOLE OF HISTORY, A SMACT 4H (1003) OF KEVACA-HAMIC AFFOLDS OF	OWS
300	Sobolo de MARACO	100	Timurkesi	Paprolisto	201 Ng	brosum3 repolote	WW	300	246	3690.0	Elficio	industria disarde marco feet parcessa	1001 (57) 1911	DETREEDINGER E.A.CEDV SARDER BEJORNET E.A.CEDV DETREEDINGER BEJORNET SA	REVIOUSIMO-PRODUCTO BENGUSIMO-PRODUCTO BENGUSIMO-PRODUCTO	06/10
369	Feliam establish	19	Fanoterol	Seleste era	Slag	Civian un 15 rd. gates calbases 6 ky 1 et imografic a adjants al access que inne de tapa.	TUID	Ptitil	131	(07,106.71)	PC 81-Us-Ga	Peticina Lantik opco korperessi	008 077 (313	ONTHRECONADURE : A IECOV. SHETOSPHILOCOMISTA DE EL DETROCIONATURAL COMO CAMPO COLPO HEDOD	REPOY WAS PROVED IN REPOY WAS PROXISE REPOY WAS PROXISE	0942
203	Califys dated	W	Durbuppendare Distribution	Diposics commen	Mag	Stream con (6) clocks a botterator	,,	3	1838	968	PC (Patro)	milicina sonderente historien	200 377 313	CHITHER INCREMENTS IN THE FA. DATE OF THE CHICAGO OF THE FA. ON THE CHIT OF THE CHICAGO OF THE	RENCA MAIC FROME IN RENCA MAIC FROME IN RENCA MAIC FROME IN	ONE
200	fateh a UKen		Neterini ción:	Corprisite	Gillen	Ensureity to compression	0.41	DC100	7.06	HUTCH!	MO(Rai-ce)	Indacia o cuacio noma Incassorsia	(010 7017 3118	DRYMANDORADON, S.A. ECOV. SAVIDITIBACKINISSA CH.C./ INSTRUCCIA MITERNOMALDOMIDOMIDISCO Y COMPONIDOS	REM CA-BANC PROCESS REM CA-BANC-PROCESS REM CA-BANC PROCESS	1915
100	Estab de Másico	100	Maharipal silika	Selector spatials	14	Create-con 5 empoletus con 1 mil	20,001	20,007	236	10,967.12	R-HILD	Intasin s sundo neco Inspendia	3010 3677 3914	DREFOLIDINA DIO ITI IN A DE CV. SAZIDISTRE CONESSA, CE C J. SETSE UCON ATTI NACIONA, D'IMPONIMIZIONI POUPO MISCOD	REHOLDING-ROOD-IN HERCA DAVE ROOD IN REHOLDING-ROOD IN	99/82
500	Disas un sitema	112	Rapidesis. Constant As	Seconipson	Ove	Emakent myddiada (ni.	tire	1340	11/6	1629624	FERMS	indako c cuardo meso tro-peramas	2018 2617 2113	DEFFEUDORADOSE NA DE CV. SANCIOTRADIONAES NA DE CV. SIETRADIONA RETURNACIONA DE MEDICAMERICO E SULPETI RECIOU	TERCHINAL PERIOD IN HERCHINAL PERIOD IN HERCHINAL PERIOD IN	1010
100	tilox o-vionii	202	Division	Selven myrdode	990	Francisco de arquiente de cos	136	tW	W170	74 995 00	PE IP/6/8	THERMS 1 (15) PERSONS TESTINGS	200 307 213	DEFINIDON DRAFLADEGY GARDISTRIBONGERA, CCCV, REFINIDON INTRACCINA, DE NEDCAMBRICAS FRANCO MODO	EERL'ASMACHINOSHIE REPOSE MARK PROCESSE BEBL'ASMACHINOSTICAL	1042
109	Estado de Ministro	234	Americ fistato de	Sistem rentalis	Ing	Divines con SI impotentiscon I st.	139	an	60.00	30,690,30	North to Screen 6406	Aljednicki drick	877 877 1860	DEFINENCIA DE LA COMPANION DE	SPATE SMAT RISCOLIN SENCE SMAT PROCESS SPACE SMAT PROCESS	1912
339	Enold Note:	101	Topomisieke	Mostin ryectillo	454	Enswiron tools imprise printipade ponzitiral	940	0.0	-00.54	H48620	MS-Mason	Industria mands menor free personal	2013 1577 3119	DETREUDITA DIERE, E A DE C.V. SALDE PRINCIPES SALDE CV. ENTREUDISA MITERIORIAL DE VEDCAMBRITO F COUPO MÉDICO	KENCH OME FROM H REACH SMIC FROM H SERVICE OME: FROM H	1912
3000	Edaily de Márico	200	heterore, Clothdhalo do	Solvatin tryscallia	500 ing	Energy you un transmit depole de 10 HJ	634	0.05	gias	10340.00	H2-M-Q2-Q8	frytalde i stands trende this passeum	319 319	DETRIBUDINA DELIR, ELADE DV. SALIDE FEROCINIS SALDE EL TRITINIS AD TRANSPORIAL DE VECCIONEDITOS Y ECUPO MEDICO	REPLEMENTATION OF REPLEMENT OF	1610
100	Estable of Models	12	lohane	Lipida	100%	Éwen ou 100m.		la	W 26	esine	FF-FEISTR	Invitation a construence true processes	210 317 213	DOTHELOWADER LACE ST. GODIETORICHIERA DE EV. DOTHEUDYA REZNICIOALDE VEDCARBITES E FILIPERRECO	DEMICA SAMO GAZA (SE-16 KERICA SAMO GAZA (SE-16 BERICA SAMO GAZA (SE-16	1942
2019	Condi-dy Messio	122	Section	Lpdi	žión	Engan en 200st de lipzis	775	76	1,900	\$15070.95	TIE PERSON	INDEXTO A UNITED TO THE PERSON OF THE PERSON	300 877 210	DSTRUCTION CONTRACTOR BETELOOP REFERENCE PLOCATIONS FICHING MECO.	EEM-CA-RANG HISTORIAS EEM-CA-RANG HISTORIAS EEM-CA-RANG-HISTORIAS	1902



EXPEDIENTE: RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO:

PONENTE:

00097/INFOEM/IP/RR/A/2010

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Se adjunta al Informe Justificado la solicitud de información, mismo que ya se ha transcrito en el apartado de Antecedentes de la presente Resolución.

VI. Con base en los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por la **C.** conforme a lo dispuesto por los artículos 1, fracción V; 56; 60 fracciones I y VII; 70, 71 fracción IV; 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que **"EL SUJETO OBLIGADO"** dio respuesta, y aportó Informe Justificado para abonar lo que a su derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta y el Informe Justificado de **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Que antes de entrar al fondo, es pertinente atender las cuestiones procedimentales del presente recurso de revisión.

En primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia, se dispone que:

- "Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:
- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud".



RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO:

PONENTE:

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE

00097/INFOEM/IP/RR/A/2010

MÉXICO

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

De dichas causales de procedencia del recurso de revisión, conforme a la solicitud presentada y a los agravios manifestados por "EL RECURRENTE", resulta aplicable la prevista en la fracción IV. Esto es, la causal por la cual se considera que la respuesta es desfavorable, al no indicar cuál fue el proveedor ganador. El análisis de dicha causal se hará más adelante en posteriores Considerandos de la presente Resolución para determinar la procedencia de la misma o no.

En segundo lugar, conforme al artículo 72 de la Ley de la materia, se establece la temporalidad procesal por virtud de la cual el solicitante inconforme interpone el escrito que hace constar el recurso de revisión.

"Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva".

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que **EL SUJETO OBLIGADO** respondió, así como la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Como tercera consideración, el artículo 73 de la multicitada Ley establece los requisitos de forma que deben cumplirse en el escrito de interposición del recurso:

- "Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:
- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;
- II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;
- III. Razones o motivos de la inconformidad;
- IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.

Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado".



RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO:

PONENTE:

00097/INFOEM/IP/RR/A/2010

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por la disposición legal antes transcrita.

Por otro lado, el artículo 75 Bis A de la Ley vigente en la materia establece las causales de sobreseimiento del recurso de revisión:

- "Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:
- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia".

Por parte de **EL SUJETO OBLIGADO** y de **EL RECURRENTE** no se manifestaron las circunstancias que permitan a este Instituto aplicar alguna de las hipótesis normativas que permitan sobreseer el medio de impugnación.

Dicho lo anterior, el recurso es en términos exclusivamente formales procedente. Razón por la cual es menester atender el fondo de la *litis*.

CUARTO. Que de acuerdo a los agravios y razones de inconformidad manifestados por **EL RECURRENTE**, y ante la respuesta por parte de **EL SUJETO OBLIGADO**, la *litis* se reduce a lo siguiente:

EL RECURRENTE se inconforma en virtud de que no está claro quién fue el proveedor ganador, ya que vienen tres proveedores por clave en la respuesta, por lo tanto no le queda claro cuál de los tres es el proveedor ganador.

Por lo que es pertinente atender si efectivamente **EL SUJETO OBLIGADO** da respuesta correcta a la solicitud de información.

Por otra parte, **EL SUJETO OBLIGADO** le aclara a **EL RECURRENTE** que los tres proveedores que aparecen en el cuadro anexo a la respuesta son igualmente ganadores. Por lo que estima que la respuesta es correcta e íntegra.



RECURRENTE:

SUIETO **OBLIGADO:**

PONENTE:

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

00097/INFOEM/IP/RR/A/2010

MONTERREY CHEPOV

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI

En consecuencia, se deberá analizar si procede o no la causal del recurso de revisión prevista en la fracción IV del artículo 71 de la Ley de la materia.

Por lo tanto, la litis del presente caso es la siguiente:

- a) Si la respuesta de EL SUJETO OBLIGADO es correcta o no.
- b) La procedencia o no de la causal del recurso de revisión prevista en la fracción IV del artículo 71 de la Ley de la materia

A continuación, se analizarán cada uno de los incisos referidos.

QUINTO.- Conforme al inciso a) del Considerando anterior de la presente Resolución. debe revisarse si la respuesta de EL SUJETO OBLIGADO es correcta o no.

Por ello, es pertinente confrontar la solicitud de información con la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO:**

Punto de la solicitud	Respuesta
Favor de indicar la Compra Real de todos los Medicamentos y Productos Farmacéuticos del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO (ISEM) en forma trimestral del periodo OCTUBRE - DICIEMBRE 2009. Datos requeridos únicamente: 1. Clave Cuadro Básico	La respuesta dada por EL SUJETO OBLIGADO satisface los elementos constitutivos de la solicitud.
Descripción completa y clara del medicamento	√ Idem
3. Número de piezas compradas por	✓
medicamento	Idem



RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO:

PONENTE:

00097/INFOEM/IP/RR/A/2010

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

Punto de la solicitud	Respuesta
4. Precio por pieza	✓
	ldem
5. Importe	✓
	ldem
6. Proveedor que vendió el producto	√
	ldem
7. Tipo de Compra	
	Idem
8. Número de contrato	√ Idem

Además, es importante señalar que **EL SUJETO OBLIGADO** en el Informe Justificado aclaró que si menciona a las tres empresas en el recuadro referente a proveedor es porque los tres resultaron ganadores en el proceso de licitación correspondiente. Por lo tanto, se trata de una compra real en los términos utilizados por **EL RECURRENTE** en la solicitud de información.

Asimismo, este Órgano Garante llevó a cabo la revisión de la entrega de la información y del Informe Justificado que remitió **EL SUJETO OBLIGADO**, tanto al solicitante como a este Instituto respectivamente, y se encontró con que se hace la entrega de manera adecuada y completa toda vez que cubre cada uno de los puntos de la solicitud en el documento de *Excel* en el que remite la información.

En consecuencia, por lo que hace al <u>inciso b</u>) del Considerando Cuarto de la presente Resolución sobre la procedencia o no de la casual del recurso de revisión prevista en la fracción IV del artículo 71 de la Ley de la materia, en este sentido como ya se ha visto en la presente Resolución, la respuesta proporcionada por EL SUJETO OBLIGADO satisface totalmente y en los términos la solicitud de información planteada, por lo que no es una respuesta desfavorable.



RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO:

PONENTE:

00097/INFOEM/IP/RR/A/2010

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

En consecuencia, el recurso de revisión es improcedente en virtud de que **EL SUJETO OBLIGADO** no violentó el derecho de acceso a la información de **EL RECURRENTE**.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Resulta improcedente el recurso de revisión interpuesto por la C.

por los motivos y fundamentos señalados en los Considerandos
Cuarto y Quinto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de no acreditarse la causal de procedencia del recurso por respuesta desfavorable, prevista en la fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de **EL RECURRENTE** que en caso de considerar que la presente Resolución le pare perjuicio, podrá impugnarla por la vía del Juicio de Amparo, en los términos del artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO Notifiquese a EL	RECURRENTE y remítase a la Unidad de Información de
EL SUJETO OBLIGADO para	su conocimiento.
	
10	

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010.- LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, COMISIONADO PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO, ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO, Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO. IOVJAYI GARRIDO CANABAL, SECRETARIO TÉCNICO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.



EXPEDIENTE: RECURRENTE:

SUJETO OBLIGADO:

PONENTE:

00097/INFOEM/IP/RR/A/2010

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV

EL PLENO DEL

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ	FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADA	COMISIONADO

ROSENDOEVGUENI MONTERREY	SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA
CHEPOV	COMISIONADO
COMISIONADO	

IOVJAYI GARRIDO CANABAL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00097/INFOEM/IP/RR/A/2010.